



Paysandú 1101 4º Piso - C.P. 11.000  
Tel.: (598 2) 900 0231 al 33  
Correo: info@miem.gub.uy  
Montevideo - Uruguay

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

1846/07

res. 288

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 13 SET. 2010

**VISTO:** la solicitud de autorización de la cesión de cuotas sociales en la sociedad "CW 45 SRL", permisionaria del servicio de radiodifusión en la frecuencia 1390 KHz. CW 45 de la ciudad de Treinta y Tres, de Elizabeth Patisson Jaureguy, Cecilia, Martín y Sebastián Ois Patisson a favor del Sr. Francisco Denis González;-----

**RESULTANDO:** I) que la referida sociedad es permisionaria de la frecuencia 1390 KHz. CW45, por Resolución del Poder Ejecutivo 638/998 de 11 de agosto de 1998;-----

II) que, por Resolución del Poder Ejecutivo 1014/004 de 16 de noviembre de 2004, se determinó que la sociedad "CW 45 SRL" se encontraba integrada por los Sres. Carlos Alberto Marroche Corti, Jorge Ois Castro; y Diana, Cristina, Griselda, María Cecilia y Mariano Saravia Olmos;-----

**CONSIDERANDO:** I) que con fecha 1º de enero de 2006 falleció el Sr. Jorge Ois Castro, habiendo sido declarados judicialmente como sus únicos y universales herederos Cecilia, Martín y Sebastián Ois Patisson, sin perjuicio de los ganaciales al cónyuge supérstite Elizabeth Patisson, incluyéndose las cuotas sociales objeto de esta transferencia en la relación de bienes respectiva;-----

II) que, por documento público de cesión de cuotas de 18 de setiembre de 2007, Cecilia, Martín y Sebastián Ois Patisson y Elizabeth Patisson suscribieron la cesión de la totalidad de las cuotas de las que son titulares en "CW 45 SRL" a favor de Francisco Ariel Denis González;-----

III) que se encuentra acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 8º del Decreto 734/978 de 20 de diciembre de 1978;-----

IV) que la permisionaria estará integrada, por Francisco Ariel Denis González, Carlos Alberto Marroche Corti; y Diana Cristina, Griselda, María Cecilia y Mariano Saravia Olmos, correspondiendo a los Sres. Denis

González y Marroche Corti un 33% a cada uno y el tercio restante corresponde por partes iguales a los Sres. Saravia Olmos;-----

**ATENTO:** a lo expuesto, lo dispuesto por el Decreto- Ley Nº 14.670 de 23 de junio de 1977, por la Ley Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001, y por los Decretos 734/978 de 20 de diciembre de 1978, Decreto 347/992 de 21 de julio de 1992, Decreto 353/006 de 2 de octubre de 2006 y Decreto 155/005 de 9 de mayo de 2005, y a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones y por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,**

**RESUELVE:**

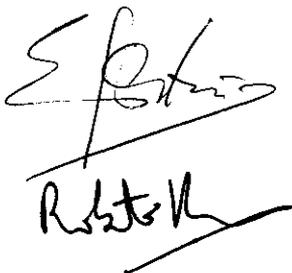
**1º.-** Autorizar la cesión de cuotas sociales en la sociedad "CW 45 SRL", de Elizabeth Patisson Jaureguy, Cecilia, Martín y Sebastián Ois Patisson a favor del Sr. Francisco Ariel Denis González.-----

**2º.-** Determinase que la sociedad "CW 45 SRL", permisionaria del servicio de radiodifusión en la frecuencia 1390 KHz. CW45 de la ciudad de Treinta y Tres, departamento homónimo, quedará integrada por: Francisco Ariel Denis González con 33,33%; Carlos Alberto Marroche Corti con 33,33%; y Diana Cristina, Griselda, María Cecilia y Mariano Saravia Olmos, en común, pro indiviso y por partes iguales el 33,33% restante.-----

**3º.-** Otórgase un plazo de 30 (treinta) días corridos, desde la notificación de la presente, a efectos de que se acredite la inscripción de la cesión de cuotas autorizada en el correspondiente Registro.-----

**4º.-** Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones para su notificación y demás efectos. Cumplido archívese.-----

/MZ



**JOSÉ MUJICA**  
Presidente de la República